



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 288-2019-MDA/A.

Ananea, 17 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 024-2019-MDA/PI, de fecha 16 de junio de 2019, efectuado por el Coordinador del Plan de Incentivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal d) del numeral 18.1, Artículo 18° de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispuso que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). La distribución de los recursos del PI se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas de dicho Programa. La transferencia de los recursos autorizados por el presente inciso se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, disponiendo en el Artículo 6° que las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado Programa de Incentivos; así mismo en el Anexo A, establece las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2019;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MDA/PI, de fecha 16 de junio de 2019, efectuado por el Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Ananea, Sr. Daniel Mamani Chambi, solicita la reconfiguración de los responsables de metas en merito a que han sido concluidos dos trabajadores designados mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2019-MDA/A, de fecha 30 de abril de 2019;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los **RESPONSABLES** de **METAS** para el cumplimiento de **PROGRAMA DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN**



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA, quienes deberán implementar las metas de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en los Instructivos y/o Guías emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas así como las demás Entidades Responsables de emitir dicha normatividad, según al detalle siguiente:

Nº	META AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	EJECUCION DEL PRESUPUESTAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	WILFREDO CATCHURA LAYME	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO E INVERSIONES Y OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	44346162	984489308	grupowily@gmail.com
		GLORIA COAQUIRA MAMANI	UNIDAD EJECUTORA	70074373	918406463	Gloria.cm1993@gmail.com
2	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL	VICTOR HUGO LOPEZ QUISPE	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	02430302	964040604	hugopaz66@gmail.com
3	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	NYDIA RAQUEL QUISPE CALSIN	OFICINA DE MEDIO AMBIENTE	46729840	938214642	Raqueln_20@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los profesionales designados y remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de AlcaldíaBW N° 211-2019-MDA/A, de fecha 30 de abril de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tep. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02528903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

